



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo Superior Universitario

## COMUNICADO Nro. 2.

**PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**DE: CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ASUNTO: INFORME MESA DE REFORMA Y DESIGNACIÓN DE RECTOR**

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, como máximo órgano de gobierno, se permite informar a la comunidad universitaria y a la opinión pública en general que:

En relación a la reforma estatutaria y en cumplimiento de los acuerdos de negociación, el Consejo Superior Universitario integró una mesa de trabajo que ha venido revisando cada uno de los artículos de la propuesta de estatutos con el concurso de representantes de los estudiantes, docentes y administrativos, atendiendo la metodología adoptada con ocasión a la mesa de negociación instaurada mediante la Resolución 014 de 2016 del Consejo Superior Universitario.

Dicha mesa de trabajo, hasta el momento se ha reunido en treinta y cinco (35) sesiones, y mediante el diálogo respetuoso y constructivo, se ha identificado la necesidad de realizar varios ajustes al documento, tanto de orden técnico como jurídico, asegurando así la viabilidad y aplicabilidad a las disposiciones estatutarias. Una vez finalizadas las sesiones de trabajo donde se establezcan las propuestas de ajuste al documento, se continuará con el paso número 3 de la metodología adoptada en la mesa de negociación.

En cuanto a la designación del Rector en propiedad, se informa a la comunidad universitaria que después del 1º de septiembre de 2016 donde se declaró desierto el proceso, el Consejo Superior Universitario en consideración a las discusiones de la Mesa de Negociación, deliberó en torno al tema en cuatro sesiones en la Mesa de Trabajo de la Reforma Universitaria; en cuatro sesiones adicionales en la Comisión Accidental y hasta el momento ha realizado 6 sesiones plenarios ordinarias y extraordinarias, con el fin de encontrar un mecanismo que en el marco normativo que rige la educación superior en el País, recoja las diferentes posturas que se han esgrimido frente al tema.

Respecto a las franjas institucionales, en cumplimiento de lo acordado en la mesa de negociación, se aclara que fueron institucionalizadas por expresa disposición del Consejo Académico para el último semestre de 2016 y primer semestre de 2017, y los permisos fueron decretados mediante distintas circulares y oficios de rectoría, precisamente para que tengan un efecto general y vinculante a toda la Universidad. No obstante, para superar los obstáculos que se han presentado, el Consejo Superior Universitario instó a la administración para efectuar un seguimiento permanente de los acuerdos y lograr así que se garanticen los espacios de participación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo Superior Universitario

En lo que tiene que ver con la sede de Bosa El Porvenir, es pertinente aclarar que dicho proyecto corresponde a la meta aprobada mediante Resolución 015 de 2009 del Consejo Superior Universitario, que contiene el Plan Maestro de Desarrollo Físico, el cual debe ser ejecutado y materializado por la administración de la Universidad. Sin embargo, el Consejo Superior Universitario con ocasión a los acuerdos de la mesa de negociación, instó a la Administración para el desarrollo de los diferentes comités de contingencia, por lo que ha propiciado la creación de los espacios de participación que permitan mantener a los integrantes de la comunidad universitaria, debidamente informados, así como proponer soluciones a los problemas que se puedan presentar en la implementación de dicho plan maestro.

Finalmente es necesario mencionar que el Consejo Superior Universitario ha dado cumplimiento a lo acordado en la mesa de negociación y que no es propio de su naturaleza ordinaria, *co-administrar* la Universidad, por lo que exhorta a la comunidad universitaria, para que acuda a las fuentes primigenias de información, a los canales institucionales de comunicación o a los representantes estudiantiles que han participado activamente en los procesos anteriormente enunciados.

Se expide en Bogotá D.C., a los

30 MAR 2017

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
CAMILLO SECRETARÍA GENERAL  
Secretario General